

Ficha de Levantamiento de la Información para el Registro de Trámites y Servicios

I. Información General del Trámite o Servicio

1. Nombre del Trámite o Servicio	Estímulo Fiscal en el pago de Impuesto Predial	2. Tipo	Trámite
3. Homoclave	TR-SF-004	4. Nombre de la Modalidad	No Aplica
5. Dependencia Responsable	Secretaria de Finanzas	5.1 Unidad Administrativa Responsable	Dirección de Ingresos
6. Descripción ciudadana	Las personas que acrediten ser propietarios o poseedores de bienes inmuebles regularizados mediante el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), predios regularizados por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) actualmente Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) o por la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro o cualquier otro programa gubernamental siempre y cuando sean aprobados y autorizados por el Ayuntamiento ya sea mediante acuerdo de cabildo o acuerdo administrativo, cuando se trate del primer registro al padrón catastral .		
7. Objetivo general	Es objeto del Impuesto Predial, la propiedad, la copropiedad, la propiedad en condominio, la copropiedad en condominio, la posesión y la coposición de todo predio ubicado en el territorio del Municipio de Colón, Qro.		
8. Beneficios que se obtienen	Disposiciones Generales y Estímulos Fiscales. cuando se trate del primer registro al padrón catastral podrán acceder a una reducción de hasta el 80% por concepto de Impuesto Predial, que incluye el ejercicio fiscal en curso, así como los anteriores que se adeuden, sin multas y recargos, siempre y cuando sea solicitado por el propietario antes de realizar el pago y éste se realice de forma anualizada en el ejercicio fiscal que transcurre.		
9. Sector Económico de mayor incidencia	Ciudadano	10. Subsector Económico de mayor incidencia	Ciudadano

II. Fundamentos Jurídicos

11.1 Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite	Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro/Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.		
11.1.1 Artículo/Incisos	26; 14, 49 fracción II numeral 3	11.1.2 Liga del Fundamento Jurídico origen	https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLO/InvEst/Leyes/027_60.pdf y https://colon.gob.mx/inicio/?page_id=3722
11.2 Nombre del Fundamento Jurídico que sustenta los requisitos			
11.2.1 Artículo/Incisos		11.2.2 Liga del Fundamento Jurídico de los requisitos	
11.3 Nombre del Fundamento Jurídico del Canal de Atención			
11.3.1 Artículo/Incisos		11.3.2 Liga del Fundamento Jurídico del canal de atención	
11.4 Nombre del Fundamento Jurídico de los plazos de resolución			
11.4.1 Artículo/Incisos		11.4.2 Liga del Fundamento Jurídico de los plazos de resolución y prevención	
11.5 Nombre del Fundamento Jurídico de los plazos de prevención			
11.5.1 Artículo/Incisos		11.5.2 Liga del Fundamento Jurídico de los plazos de resolución y prevención	
11.6 Nombre del Fundamento Jurídico de las Inspecciones a Realizar			
11.6.1 Artículo/Incisos		11.6.2 Liga del Fundamento Jurídico de las inspecciones	
11.7 Nombre del Fundamento Jurídico de la información a conservar			
11.7.1 Artículo/Incisos		11.7.2 Liga del Fundamento Jurídico de la información a conservar	
11.8 Nombre del Fundamento Jurídico de la Ficta			
11.8.1 Artículo/Incisos		11.8.2 Liga del Fundamento Jurídico de la información a conservar	
11.9 Nombre del Fundamento Jurídico de la cantidad a pagar			
11.9.1 Artículo/Incisos		11.9.2 Liga del Fundamento Jurídico de la información a conservar	
11.10 Nombre del Fundamento Jurídico de la vigencia del trámite			
11.10.1 Artículo/Incisos		11.10.2 Liga del Fundamento Jurídico de la información a conservar	
11.6 Nombre del Fundamento Jurídico de las consideraciones del trámite			
11.6.1 Artículo/Incisos		11.6.2 Liga del Fundamento Jurídico de la información a conservar	

11.11 Nombre del Fundamento Jurídico de los criterios de resolución	Artículos 26 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 14, 49 fracción II numeral 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.		
11.11.1 Artículo/Incisos	26; 14, 49 fracción II numeral 3	11.11.2 Liga del Fundamento Jurídico de la información a conservar	https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLO/InVEst/Leves/027_60.pdf https://colon.gob.mx/inicio/?page_id=3722

III. Documentación y Requisitos del Trámite o Servicio

12. Requisitos y Documentos a Adjuntar											
No.	Nombre del Requisito	Descripción requisito	Naturaleza del Requisito:	¿Requiere Firma?	Tipo de revisión:	Nombre de la persona que lo emite	Fundamento Jurídico	¿Pertenece al formato? (Sí/No)	¿Es resolución de otro trámite? (Sí/No)	¿A qué dependencia pertenece?	¿Cuál es el nombre del trámite?
1	FORMATO/SF/DI/001/2022	Formato Predeterminado.	Documento para entrega del ciudadano.	Sí	Autorización	Jefatura de Catastro e Impuestos Inmobiliarios de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas	Artículo 14, 49 fracción II numeral 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.	Sí	No		
2	Documento con el cual acredita su personalidad	Documento con el cual acredita su personalidad	Documento para entrega del ciudadano.	Sí	Autorización	Ciudadano	Artículo 14, 49 fracción II numeral 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio	Sí	No		
3	Documento con el cual acredita la propiedad	Documento con el cual acredita la propiedad	Documento para entrega del ciudadano.	Sí	Autorización	Ciudadano	Artículo 14, 49 fracción II numeral 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio	Sí	No		
4	Título de Propiedad	Título de Propiedad	Documento para entrega del ciudadano.	Sí	Autorización	Ciudadano	Artículo 14, 49 fracción II numeral 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio	Sí	No		
5	Notificación Catastral	Notificación catastral	Documento para entrega del ciudadano.	Sí	Autorización	Ciudadano	Artículo 14, 49 fracción II numeral 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio	Sí	No		
6	Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional)	Identificación Oficial	Documento para entrega del ciudadano.	Sí	Autorización	Ciudadano	Artículo 14, 49 fracción II numeral 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.	Sí	No		
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											

12.1 Total de Requisitos	6
--------------------------	---

12.2 Total de Requisitos del Formato	6
--------------------------------------	---

13. Medio de Presentación	Formato Físico
---------------------------	----------------

13.2 ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea?	No
--	----

IV. Presentación del Trámite o Servicio

17. ¿Quién puede presentar el trámite?	Otro	17.1 Especificar otro:	Interesado, Tercero con carta poder y/o Representante Legal
--	------	------------------------	---

18. Grupo Ciudadano	Ciudadano	19. Nivel de digitalización:	
---------------------	-----------	------------------------------	--

20. Pasos que deben seguir los ciudadanos		
No.	Descripción del Paso	21. Criterios de resolución
1	Trámite presencial.-	1. Cumplir con los requisitos de procedencia, en términos de la normatividad aplicable. 2. Cumplir con el pago del Impuesto Predial correspondiente.
2	Presentar en la Dirección de Ingresos los requisitos siguientes:	
3	Presentar en original y copia.-	
4	1.- Formato predeterminado	
5	2.- Documento con el cual acredita su personalidad	
6	3.- Documento con el cual acredita la propiedad	
7	4.- Título de Propiedad	
8	5.- Notificación Catastral	
9	6.- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional)	
10		
11		
12		
13		
14		
15		

22. ¿Es posible agendar cita?	No
-------------------------------	----

23. Plazo de Respuesta	0	Inmediato
------------------------	---	-----------

23.1 Plazo de prevención	0	horas
--------------------------	---	-------

24. Tipo de trámite o servicio	PAGO	
--------------------------------	------	--

25. Vigencia de la Resolución	0	horas
-------------------------------	---	-------

26. Procedimiento al interior de la dependencia para resolver el trámite (alineado al manual de procedimientos)			27. Metodología		
No.	Nombre del Paso				
1	Trámite presencial		1.- Acudir a la Dirección de Ingresos Ubicada en Plaza Héroes de la Revolución No. 1 Col. Centro, Colón, Qro. C.P. 76270; Presentar debidamente los requisitos solicitados; Esperar la determinación por parte de la Jefatura de Catastro e Impuestos Inmobiliarios de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas; Realizar el pago del Impuesto Predial determinado en efectivo, tarjeta, transferencia o cheque; Recibir por parte del funcionario público correspondiente (cajero) el recibo de pago de Impuesto Predial y CFDI solicitado.		
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

28. ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite?	Sí
--	----

29. Lugares donde se puede realizar el trámite o servicio			
No.	Nombre del Edificio o Ventanilla de Atención	Dirección del Edificio o Ventanilla de Atención	Días y Horarios de Atención
1	Jefatura de Catastro e Impuestos Inmobiliarios de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas	Plaza Héroes de la Revolución No. 1 Col. Centro, Colón, Qro. C.P. 76270	Lunes: 09:00 a 16:30 hrs, Martes-Viernes: 09:00 a 15:30 hrs.
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

30. Derechos del usuario ante la negativa o falta de respuesta (medios de impugnación)	Solventación y reconsideración
--	--------------------------------

31. Costo del Trámite	No aplica	32. Método para Calcular el Monto a Pagar	El Impuesto Predial se determinará y causará de acuerdo a la base gravable de este impuesto a la cual se le aplicará la tabla progresiva citada en el Artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022; En correlación con las Disposiciones Generales y Estímulos Fiscales y TRANSITORIOS del mismo Ordenamiento Legal. Aplicando el 80% de descuento en el concepto de Impuesto Predial y Reduciendo al 100% las Multas y Recargos generados.
-----------------------	-----------	---	--

33. Medios para realizar el pago	Dependencia	33.1 Especificar los lugares de pago:	Cajas Recaudadoras del Departamento de Catastro e Impuestos Inmobiliarios de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas
----------------------------------	-------------	---------------------------------------	--

34. Momento en el que se debe realizar el pago	En el momento que las personas acrediten ser propietarios o poseedores de bienes inmuebles regularizados mediante el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), predios regularizados por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) actualmente Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) o por la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro o cualquier otro programa gubernamental siempre y cuando sean aprobados y autorizados por el Ayuntamiento ya sea mediante acuerdo de cabildo o acuerdo administrativo, cuando se trate del primer registro al padrón catastral.
--	---

35. Número de Solicitudes realizadas (año anterior)	59	35.1 Número de aprobadas	59	35.2 Número de Rechazadas	0
---	----	--------------------------	----	---------------------------	---

36. ¿Existe una Aplicación para presentar el trámite?	No
---	----

37. ¿Existe un sitio web para presentar el trámite?	No
---	----

38. ¿Es posible realizar el trámite completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?	No
---	----

39. ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
---	----

40. ¿Se puede dar seguimiento por medio de la plataforma?	No
---	----

41. ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los acuses de recepción de datos y documentos?	No
---	----

42. ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?	No
---	----

43. ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
--	----

44. ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?	No
--	----

45. ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?	No
---	----

46. ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?	No
---	----

46. ¿El trámite es de resolución inmediata?	Sí
---	----

48. ¿Es posible presentar el trámite vía telefónica?	No
--	----

49. ¿Es posible presentar el trámite vía mensajes de texto?	No
---	----

50. ¿Es posible presentar el trámite en kioskos u otras sedes alternativas?	No
---	----

51. ¿Es posible presentar el trámite de alguna otra manera?	No
---	----

V. Inspecciones y Visitas Domiciliarias

52. ¿Se requiere de inspección?	No
---------------------------------	----

52.1 Autoridad facultada para realizar inspecciones	Departamento de Catastro e Impuestos Inmobiliarios de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas
---	---

52.2 Contacto de la Autoridad facultada para inspeccionar	(419) 292 01 08 Ext. 1807
---	---------------------------

53. Este trámite o servicio requiere conservar información	Sí
--	----

53.1 ¿Con que fines?	Inspección
----------------------	------------

53.2 Información que deberá conservar para la inspección o verificación	Recibo de pago de los Derechos correspondientes
---	---

VI. Quejas y Denuncias

54. Autoridad facultada para recibir quejas y denuncias	Contraloría Municipal
---	-----------------------

55. Contacto de la Autoridad facultada para recibir quejas y denuncias	Atención telefónica (419) 2.92.00.61 y/o 2.92.02.34 a la extensión 1202 o al correo electrónico secretariadelacontraloria@colon.gov.mx
--	--

VII. Información y Observaciones Adicionales

56. Información adicional	https://colon.gov.mx/inicio/
---------------------------	---

57. Observaciones adicionales	
-------------------------------	--